



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Producto de un crecimiento acelerado en los últimos años, la ciudad de Cipolletti en la próxima década contará con más 80.000 habitantes, siendo una de las más grandes de la provincia.

Este desarrollo tiene como contrapartida toda una problemática nueva a atender, fundamentalmente cuando junto a los barrios ya consolidados se incorporan los nuevos y programados en ejecución, teniendo en cuenta además, los asentamientos irregulares, a los que hay que dar una respuesta, no solo lo municipal, sino desde otras órbitas tal como la seguridad que depende de la policía provincial.

El mayor crecimiento poblacional se ha dado en la zona que corresponde a la jurisdicción del Destacamento 163, ubicado en las 1200 viviendas, el que ha sido sobrepasado en las expectativas que dieron su origen.

Analizada la situación y expansión de la ciudad es que se propone recategorizar el destacamento existente en las 1200 viviendas, transformándolo en subcomisaría.

La jurisdicción aproximada a atender está limitada por:

Calle Esmeralda al oeste, Arenales al sur continuando por Circunvalación hasta el camino paraje La Falda al sureste, llegando al canal del 30 al este y noreste.

Los habitantes corresponden a los Barrios: 1224 viviendas, 432 viviendas, 200 viviendas, Managua, Santo Domingo, Los Pinos, 70 viviendas, Villarino, C.G.T., Mercantiles, Curri Lamuel, Colonia Santa Elena, El Treinta, Anahy Mapu, 130 viviendas, Puente Madera, Asentamiento 164 (en construcción), Nuevas Viviendas Plan 2000 (160 viviendas a construir) y sector chacras, lo que significa asistir a mas de 20.000 habitantes.

Observando las áreas a cubrir se puede afirmar que existe una amplia zona y una variada problemática, propia de asentamientos nuevos, de marginalidad, migrantes con características sociales distintas a las del lugar, además de las propias del sector chacras.

Existe la necesidad de dar respuesta con un mejor nivel de decisiones, lo que es más factible con la transformación del destacamento en subcomisaría, teniendo en cuenta las múltiples acciones sobre las que hay que actuar: tales como la alteración del orden público, la tranquilidad de la población, la seguridad de las personas y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

propiedades, la preservación del orden constitucional y los derechos cívicos e institucionales, los problemas de los menores en la calle, el tránsito urbano y el gran conflicto en las ciudades: la prevención del delito.

Por ello.

COAUTORES: Graciela González, Marta Milesi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, la necesidad de transformar en Subcomisaría, el Destacamento Especial 163 Sector 1200 viviendas de la ciudad de Cipolletti, incorporándose las erogaciones correspondientes en el Presupuesto 2005.

Artículo 2°.- De forma.